



**CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto
EXPEDIENTE SFC/2019/00067**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE
SABANAS CUBRE DIFUNTOS Y PAÑUELOS CUBRE-CARA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL
DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (EN ADELANTE SFM)**

Madrid, 13 de enero de 2020

CONTENIDO

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO	3
CLAUSULA 2. - MATERIAL A SUMINISTRAR Y UNIDADES ESTIMADAS.....	3
CLÁUSULA 3.- CARACTERÍSTICAS TECNICAS ESPECIFICAS DEL ELEMENTO A SUMINISTRAR	4
CLÁUSULA 4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SUMINISTRO	5
4.1- PEDIDOS	5
4.2.- ESTOCAJE.....	5
4.3- ENTREGAS	5
CLÁUSULA 5.- DURACION DEL CONTRATO	7
CLAUSULA 6. - FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	7
CLAUSULA 7. –MEMORIA.....	7
CLAUSULA 8. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONTROL	8
CLAUSULA 9. GASTOS ASUMIDOS EN EL CONTRATO.	8
CLAUSULA 10. CONFIDENCIALIDAD.....	8

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del suministro de cubre difuntos y pañuelos cubrecara, que sean solicitados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (En adelante SFM).

Todo ello, de acuerdo con los requerimientos establecidos tanto en este Pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Asimismo, son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE, de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, BOE de 26 de octubre de 2001).

CLAUSULA 2. - MATERIAL A SUMINISTRAR Y UNIDADES ESTIMADAS

El objeto del contrato a licitar es el suministro de material funerario para el cual el suministrador deberá disponer de los medios materiales, técnicos y personales necesarios para la correcta ejecución del contrato, que habrá de cumplir de forma correcta y adecuada y con la consideración a la normativa que resulte de aplicación.

El suministro de las unidades finales respecto de las cantidades estimadas podría variar al alza o a la baja, pero en su conjunto no podrán superar anualmente el presupuesto máximo estimado, salvo lo establecido en el pliego de prescripciones administrativas en relación con la modificación del contrato y más concretamente con el artículo 301.2 LSCP (posibilidad de ampliar en un 10% el precio del contrato).

La SFM no está obligada a consumir todas las unidades que se han estimado.

En caso de que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas contuviera alguna descripción en el artículo a suministrar con alguna marca comercial, a tal efecto, se indica que tal mención o referencia se utiliza con carácter excepcional para describir de manera más precisa e inteligible, por lo que en cualquier caso se debe entender como equivalente o similar.

Las características técnicas del suministro ha de entenderse como mínimas.

Por tanto, se aceptará como válida cualquier proposición técnica que iguale o supere las prestaciones indicadas, y será rechazada la propuesta que incluya todo aquel material que no

cumpla los parámetros mínimos de calidad y las características indicadas en las especificaciones técnicas a valorar.

En todos los casos, la acreditación de cumplimiento de la norma exigida, cuando así conste en las condiciones, deberá haber sido emitida por organismo independiente evaluador de conformidad acreditada por ENAC o por organismo nacional de acreditación radicada en otro estado miembro (de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE núm. 765/2008 y en las condiciones establecidas en su art. 11)

Se adoptarán protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente del momento para todos los materiales relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba al amparo del presente documento. El contratista deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por la SFM

CLÁUSULA 3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

El producto objeto del presente contrato a licitar está constituido por sabanas cubre difuntos en dos medidas, (cara y cuerpo) las cuales podrán llevar estampación o no.

Estos elementos a suministrar habrán de cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- **SABANAS CUBRE DIFUNTOS GRABADAS**
 - **Material:** Tejido 100% acetato (material a base de pasta de papel).
 - **Color:** Blanco Brillo con grabado
 - **Acabado:**
 - **Cubre difuntos:**
 - Sin estampación impresa (sin cruz)
 - Con estampación impresa (con cruz)
 - **Pañuelos cubre cara:**
 - Sin estampación impresa (sin cruz)
 - **Remate:** Remate Puntilla blanca remate oro–composición 100% Poliéster
 - **Medidas:**
 - **Cubre difuntos:**
 - Largo: 2100 mm.
 - Ancho: 1000 mm.
 - **Pañuelos cubre cara:**
 - Largo: 300 mm.
 - Ancho: 300 mm.

- Las unidades se presentarán individualmente en bolsas de plástico protegidas en cajas de cartón reciclables.

Al objeto de la preparación de los criterios de valoración y para una mayor concreción del material a suministrar las empresas licitadoras podrán examinar y retirar una muestra de las prendas objeto de la licitación. Las muestras estarán disponibles desde el día de la publicación del expediente de licitación hasta 5 días antes de la finalización del plazo de presentación de las ofertas en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Contratación y compras sito en el Tanatorio de la M-30 Edificio – 2ª planta.

CLÁUSULA 4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SUMINISTRO

4.1- PEDIDOS

El adjudicatario se obliga a entregar los bienes de forma sucesiva por el precio que resulte de la adjudicación y sin que el número total de entregas se pueda definir con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinado a la necesidad real que la SFM presente en cada momento.

La suscripción del contrato no otorgará derecho al adjudicatario a exigir las cantidades determinadas en este Pliego (ya que tienen carácter de estimativas y no definitivas) o un suministro fijo mínimo.

La SFM notificara con una antelación de 30 días el número de unidades solicitadas de cubre difuntos grabadas con estampación.

El plazo de entrega de los productos demandados será como máximo de 10 días a contar desde la fecha de recepción del e-mail en el que conste el pedido.

4.2.- ESTOCAJE

El adjudicatario estará obligado a mantener un estocaje correspondiente al suministro habitual de un mes, sin coste alguno en sus instalaciones, de forma que se permita realizar un suministro en el plazo de 24 horas a las necesidades requeridas por la SFM. Dicho estocaje mínimo deberá ser repuesto en el plazo de 72 horas. La SFM podrá inspeccionar dicho estocaje en cualquier momento.

4.3- ENTREGAS

En concreto, el suministro se deberá llevar a término de la siguiente manera:

a) El suministrador realizará las entregas necesarias en los almacenes de la SFM, localizados en:

- Los almacenes de la SFM, sitios en calle Salvador de Madariaga, 11 (Tanatorio M-30),
- En los almacenes de calle Ildfonso González Valencia, 1 (Tanatorio Sur);
- En los lugares que la SFM determine siempre dentro de la Comunidad de Madrid.

b) En todos los encargos se especificará la siguiente información:

- Tipo de producto:
 - Cobre difuntos grabado sin estampación (sin cruz)
 - Cobre difuntos grabado con estampación (con cruz)
 - Pañuelos cobre-cara grabados.
- Número de unidades
- Lugar de entrega.

c) Se entregará albarán de recepción en el que se incluirán los datos del proveedor y de la SFM, el tipo de producto, número de unidades y descripción, así como la fecha y hora de la entrega, el lugar y la persona (datos identificativos) de recepción.

La simple entrega y firma de la recepción (firma del albarán) no implicará *per se* la conformidad con los productos, pudiendo manifestar la disconformidad de los mismos en un momento posterior a la entrega.

d) Con carácter general, las entregas se realizarán por la mañana, de lunes a viernes (L-V), entre las 07:30 horas y las 13:00 horas, debiendo quedar todos los productos descargados como máximo, en este horario.

e) Los productos se presentarán separados individualmente y en perfecto estado de conservación y funcionalidad y en los formatos que los contengan.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato la misma calidad de los productos que ha ofertado. Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así y se darán las instrucciones al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA 5.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 12 meses con la posibilidad de realizar 2 prórrogas de hasta 12 meses cada una de ellas.

CLAUSULA 6. - FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales, previa recepción parcial de las sucesivas partes del suministro, según los pedidos realizados por SFM

La factura se enviará en formato digital al correo electrónico facturasproveedores@sfmadrid.es y se indicará en las mismas el número de expediente de licitación y el número de pedido.

Este lo remitirá al Departamento de Contratación y Compras, y previa conformidad de la factura por el responsable del contrato, el pago efectivo se realizará dentro del plazo legal.

CLAUSULA 7. –MEMORIA

El licitador deberá entregar una memoria técnica en la que se contendrá el programa del desarrollo y ejecución de los suministros que contenga los siguientes puntos:

a) DESCRIPCION DEL SUMINISTRO:

En este ítem se describirá la forma en que se ejecutará el suministro en función de las actividades a desarrollar conforme a lo indicado en el PPT.

Se indicará también los recursos personales y materiales que posee el contratista para la ejecución del suministro.

Deberá presentar un organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc.

b) CALIDAD DEL PRODUCTO:

En este criterio deberá presentarse una muestra de los productos a suministrar valorándose la presentación de la ficha del fabricante del objeto del suministro, así como la imagen y aspecto exterior de las sábanas cubre difuntos estampadas y no estampadas y los pañuelos cubre cara.

Se valorará el acabado final, entre la unión del tejido y el remate de hilo a la puntilla comprobándose la resistencia al uso.

c) METODOLOGÍA DE FABRICACIÓN:

Descripción del planteamiento general del trabajo. Prelación de actividades y asignación de personal, referido a las distintas actividades necesarias para la producción.

Planteamientos técnicos de cada parte del suministro, hito o capítulo, que incluya descripción del desarrollo de dicho planteamiento, presentando medios, documentos, (aplicaciones, informes, documentos, etc.)

CLAUSULA 8. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONTROL

El suministrador se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el contrato, así como en el PCAP y el presente Pliego, comprometiéndose a procurar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello. El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes, antes de su entrega a SFM

La SFM tendrá la facultad de control e inspección que incluirá todos los procesos, incluso los realizados fuera de la SFM, transporte, almacenamiento, tratamiento, eliminación, etc.

Igualmente, la SFM o las personas en quien delegue, podrán realizar cuantas labores de control e inspección consideren oportunas. Podrá inspeccionar y controlar en cualquier momento del contrato, con medios propios o ajenos, las distintas formas de transporte y tratamiento de residuos, tanto en las plantas propias del Adjudicatario como en las concertadas, así como en las plantas de transferencia, eliminación, higienización, vertidos y control de calidad de las mismas.

CLAUSULA 9. GASTOS ASUMIDOS EN EL CONTRATO.

Todos aquellos gastos de cualquier índole o género, que se originen a raíz del propio suministro al que se refiere este Pliego de Prescripciones Técnicas, y que sean naturales, ordinarios o intrínsecos al mismo, dentro de los cuales, se incluyen (sin que suponga una lista exhaustiva ni excluyente) los de entrega, descarga, personal, Seguridad Social, impuestos, contribuciones, arbitrios, derechos, tasas (ya sean estatales, provinciales o municipales), etc.... que serán asumidos por el suministrador

CLAUSULA 10. CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD).

El adjudicatario está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que traten en el cumplimiento de este contrato, comprometiéndose a informar a sus empleados acerca de dicho deber de secreto.

Igualmente, el adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de las medidas de seguridad que legalmente correspondan, comprometiéndose a implantar aquellas destinadas a evitar la pérdida, sustracción o manipulación de los datos personales a los que tenga acceso en cumplimiento del presente contrato, así como a informar y formar a sus empleados que accedan a dichos datos, acerca de las medidas que deben cumplir.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a SFM, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Madrid a 13 de enero de 2020

Por la SFM

CONFORME: El adjudicatario